

INFORME DEL COMISARIO



SEÑORES:

SOCIOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE RESTAURANTE CANTONES INTERNACIONAL S.A. R.C.I.S.A.

Guayaquil, 27 de Abril del 2.006

- 1- He revisado el Balance General de la Compañía RESTAURANTE INTERNACIONAL CANTONES R.I.C.S.A. al 31 de Diciembre del 2.005 y los correspondientes Estados de Resultados, cambios en el patrimonio de los socios y cambios en la situación Financiera por el año terminado en esa fecha. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de nuestra revisión.
- 2- Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de nuestra responsabilidad, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía RESTAURANTE CANTONES INTERNACIONAL S.A. y/o sus administradores con relación a:
 1. El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
 2. Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General y del Directorio, libro talonario, Libro de Socios, comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 3. Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.
 4. Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.
 5. El Balance General y el Estado de Perdidas & Ganancias, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía RESTAURANTE CANTONES INTERNACIONAL S.A. al 31 de Diciembre del 2.005.
 6. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de la Compañía RESTAURANTE CANTONES INTERNACIONAL S.A. con las

disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado el 31 de Diciembre del 2.005.

- NO hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
- Sobre la base de nuestra revisión y otras pruebas efectuadas no han llegado a nuestro conocimiento, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en le orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores y renuncias sobre la gestión de administradores que nos hicieren pensar que deben ser informadas a Ustedes.

Atentamente


Daniel Tomalá
COMISARIO

